



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Conforme al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso y, en cumplimiento al auto del 22 de septiembre de 2022.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado

Avisa

Que la señora Rocío Emilce Mazo Bolívar, solicitó el levantamiento de la inscripción de la demanda que se observa en la anotación N° 008 del certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-88839, decretada en el proceso de Separación de Bienes presentada por Miriam Bolívar de Mazo contra Lino de Jesús Mazo Santamaría, radicado 82-30147 (número de radicado asignado para darle trámite a la solicitud).

En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-88839, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la anotación N° 008 figura “999 EMBARGO PROCESO SEPARACION DE BIENES” según oficio 326 del 22-06-1982 proferido por el JUZ.C.CTO de ENVIGADO.

En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL/ JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO/AVISOS/2022/ HOY 21 DE OCTUBRE DE 2022, SIENDO LAS 8:00 A.M., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.

La Secretaria,

Tatiana Corrales Ramírez
Secretaria

El anterior AVISO, SE DESFIJA, HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2022,
SIENDO LAS 5:00 P.M

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal stroke, identifying Tatiana Corrales Ramírez.

Tatiana Corrales Ramírez
Secretaria